

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Abarán

1047 Cesión de terrenos.

Aprobada por el Ayuntamiento Pleno, la cesión de terrenos en Bajo Solana a la Consejería de Cultura y Educación, para construcción de Guardería Infantil, y de conformidad con lo previsto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1.372/86, de 13 de junio, se somete el expediente a información pública por plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Abarán, 17 de enero de 2001.—El Alcalde.

Alcantarilla

1119 Aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización del Polígono de Ejecución 3.9 «Cerámica Esteban Romero».

Por acuerdo del Ayuntamiento en Comisión de Gobierno en fecha 29 de diciembre de 2000 se aprobó definitivamente el proyecto de Urbanización del Polígono de Ejecución 3.9 «Cerámica Esteban Romero».

Haciéndoles saber que contra dicho acuerdo cabe interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de la publicación de este acto, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Alcantarilla, 30 de enero de 2001.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo, Gregorio López López.

Alhama de Murcia

1118 Corrección de error.

Advertido error en el edicto relativo a la licitación de las obras de «Urbanización de la Unidad de Ejecución Las Ramblillas», publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 419, del día 20 de enero de 2001, número 16, página 826, donde dice en el «apartado 6: Clasificación del contratista: G-4-e».

Debe decir: «apartado 6: Clasificación del contratista: G-4-d».

Asimismo, se amplía el plazo de presentación de plicas, por el plazo de siete días naturales más, a contar desde el día 5 de febrero o, en su caso, desde el siguiente a la publicación de este edicto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alhama de Murcia a 31 de enero del año 2001.—Jesús Caballero López.

Cehegín

1123 Aprobación del padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio de 2001.

Aprobado el padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, correspondiente al ejercicio de 2001, por la Comisión de Gobierno, en su sesión de 22 de enero de 2001, queda expuesto al público por término de un mes para su examen y reclamaciones en su caso. Al propio tiempo se anuncia que el periodo de cobranza en voluntaria del referido impuesto, será el comprendido entre el día 1 de febrero y el 2 de abril del año en curso.

Cehegín, 23 de enero de 2001.—El Alcalde-Presidente, Pedro Abellán Soriano.

Cehegín

1048 Nombramiento de personal eventual.

De conformidad con lo previsto en el artículo 104.30 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público el nombramiento mediante Resolución de la Alcaldía número 51/2001, como personal eventual, de Don Jesús de la Ossa Abril, que desempeñará las funciones de administrativo del Área de Cultura, con dedicación a jornada completa y retribuciones correspondientes al Grupo —C— del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas Urgentes de Reforma de la Función Pública.

Cehegín, 25 de enero de 2001.—El Alcalde-Presidente, Pedro Abellán Soriano.

Fortuna

816 Aprobación definitiva de la Ordenanza Reguladora de la Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 10 de noviembre de 2000, aprobó inicialmente la Ordenanza Reguladora de la Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria.

Transcurrido el plazo de exposición pública, abierto mediante anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 27 de noviembre de 2000, sin que se haya presentado reclamación alguna, el acuerdo ha resultado automáticamente elevado a definitivo, conforme a lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. En aplicación del artículo 70.2 de la misma Ley, se publica el texto íntegro de la Ordenanza definitivamente aprobada, con el siguiente tenor literal:

ORDENANZA REGULADORA DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS URBANOS Y LIMPIEZA VIARIA.

Capítulo primero. Disposiciones generales.

Artículo 1. Esta Ordenanza tiene por objeto la regulación de las actividades dirigidas a la gestión de los residuos urbanos y la limpieza viaria.

A estos efectos, se tienen presentes, en particular, los principios contenidos en la Ley 10/1998, de 21 de abril, de